


| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO | Fecha de Elaboración 26-09-2016 |
| | MP-ES-PO-02 | Versión: 02 |

More Products S.A. Pensando en la salud y el bienestar de sus colaboradores así como en la seguridad de sus actividades y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley 30 de 1986, la Resolución 1075 de 1994, la Resolución 1956 de 2008, y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo implementa la presente política y establece las siguientes disposiciones:

- Establecer centros de trabajo libres de consumo de alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas.
- Sus colaboradores deben ser conscientes y comprometidos, que actúan sin necesidad de estar bajo la influencia de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Sus áreas de trabajo y áreas comunes serán siempre espacios libres de humo de tabaco.
- Todos los centros de trabajo libres de la venta de cigarrillo, tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Los colaboradores informarán a recursos humanos, de manera veraz y oportuna cuando se encuentren en tratamientos alternativos y procesos de rehabilitación por consumo de alcohol o drogas.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud y campañas para prevenir adicciones.
- Propender por la activa participación en todos los niveles de la organización, en la prevención del uso de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o drogas.
- No está permitido el uso, tenencia o comercialización de alcohol, sustancias Psicoactivas o drogas dentro de las instalaciones o inmediaciones de la empresa.


Como control, para el cumplimiento de la presente política, se realizarán pruebas de alcoholimetría y pruebas aleatorias de drogas a todo el personal propio, así como inspecciones periódicas, sin previo aviso, en las instalaciones de More Products. o clientes donde se preste el servicio. La no aplicación de la prueba o el incumplimiento de esta política, se convertirá en causal para tomar medidas disciplinarias de acuerdo al reglamento interno de trabajo.

- ***Esta política define el direccionamiento estratégico de la Empresa; debe ser conocida y cumplida por todos los colaboradores que hacen parte de la misma en todos los centros de trabajo y aceptan y autorizan las distintas pruebas médicas que se realicen de forma aleatoria sin la notificación previa y que su negativa a realizársela podrá ser considerada como justa causa para terminar el contrato de trabajo y debe estar disponible para las partes interesadas.***

Juan Carlos Varón Castilla

Representante Legal y Presidente

| | | |
|-------------------|--|--------------------------------|
| Elaboró: CSGSO | Revisó: Representante del Sistema de Gestión Integral | Aprobó: Representante Legal |
|-------------------|--|--------------------------------|

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  MORE PRODUCTS S.A. | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO | Fecha de Elaboración 26-09-2016 |
| | MP-ES-PO-02 | Versión: 02 |

| CONTROL DE CAMBIOS | | |
|--------------------|---|---------|
| Fecha | Descripción del Cambio | Versión |
| 26-09-2016 | Versión inicial, creación de la política | 01 |
| 27-10-2020 | Se incluye ítem frente al porte, consumo o comercialización de alcohol o SPA Se incluye la aceptación por parte de los trabajadores de la aplicación de pruebas médicas y acciones en caso de presentarse negación para la aplicación de dichas pruebas. | 02 |

| | | |
|-------------------|--|--------------------------------|
| Elaboró: CSGSO | Revisó: Representante del Sistema de Gestión Integral | Aprobó: Representante Legal |
|-------------------|--|--------------------------------|